



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE ENERO DE 2017**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D. Antonio Luengo Zapata

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las trece horas y diez minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del siguiente Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 15, de fecha 20 de enero de 2017, en el que se publica el decreto número 1/2017, sobre delegación de competencias del Alcalde en diversos concejales de la Corporación, y otros extremos.

2.- B.O.R.M. número 18, de fecha 24 de enero de 2017, en el que se publica la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 28 de diciembre de 2016, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la siguiente Comunicación de Interés:

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con la demanda número 114/2014 interpuesta por D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, contra el Decreto número 813/2013, de 7 de noviembre, del Sr. Alcalde.

La sentencia desestima la demanda con imposición de costas a la parte demandante.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 256/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 256/16, por un importe total de 171.064,63 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 2, 3, 4, 5, 7, 8 Y 12/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 19.360 euros, para la realización de un Estudio Hidrológico-Hidráulico para subsanación de deficiencias del PGMO apreciadas en el Informe Sectorial de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, Inspección de Explotación AP-7 Alicante-Cartagena, y su disposición a favor de la mercantil Sabater Ingenieros, S.L.

- Autorizar un gasto por importe de 3.654,08 euros, para la retransmisión de cuñas y entrevista en Onda Cero Nacional, Especial FITUR 2017, y su disposición a favor de la mercantil UNIPREX, S.A.U.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Autorizar un gasto por importe de 3.025 euros, para la retransmisión de 200 cuñas publicitarias en 5 emisoras y 6 entrevistas sobre la campaña publicitaria FITUR 2017, y su disposición a favor de la mercantil RADIO POPULAR S.A. COPE MURCIA.

- Autorizar un gasto por importe de 3.267 euros, para la retransmisión de 10 cuñas en Cadena Ser Murcia, 40 cuñas en Radio Valladolid y 1 Entrevista en Cadena Ser Murcia, y su disposición a favor de la mercantil Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.

- Autorizar un gasto por importe de 19.844 euros para el Estudio de Tráfico para subsanación de deficiencias del PGMO apreciadas e el Informe Sectorial de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, Inspección de Explotación AP-7 Alicante-Cartagena, y su disposición a favor de la mercantil MK Ingeniería Civil, S.L.P.

- Autorizar un gasto por importe de 3.569,50 euros, para la reparación del camino público A-PA-5-063-AT en La Sala de El Mirador, término municipal de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Fulsán, S.A.

- Autorizar un gasto por importe de 5.694,33 euros, para la instalación de la línea de abastecimiento de agua potable para la Urbanización Las Gemelas frente Marino, en La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Arquitecto Municipal, a la Técnico de Turismo y al Jefe de Servicios Públicos, a sus efectos.

5.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES, SI PROCEDE, A DIVERSOS POLICÍAS LOCALES POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 21.762,08 euros, con cargo al presupuesto de gastos de 2016, para proceder al pago de gratificaciones a diversos policías locales de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de diciembre de 2016, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES, SI PROCEDE, A VARIOS FUNCIONARIOS POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 11.607,98 euros, con cargo al presupuesto de gastos de 2016, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de diciembre de 2016, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS, SERVICIOS DE RETÉN Y SERVICIOS REALIZADOS EN DÍAS FESTIVOS Y/O NOCTURNOS, SI PROCEDE, A DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 5.014,72 euros, con cargo al presupuesto de gastos de 2016 para proceder al pago de horas extraordinarias, servicios de retén y servicios realizados en días festivos y/o nocturnos al personal laboral, correspondientes al mes de diciembre 2016, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE HORAS ADICIONALES, SI PROCEDE, A DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 7.230,93 euros, con cargo al presupuesto de gastos de 2016, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

9.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE HORAS REALIZADAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDO A LAS INUNDACIONES, SI PROCEDE, A DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.649,55 euros, con cargo al presupuesto de gastos de 2016 para proceder al pago de horas por fuerza mayor, correspondientes al mes de diciembre 2016, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

10.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA ASIGNAR UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS, REFERIDO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 138.133,34 € con cargo al presupuesto de gastos de 2016 y su abono y asignación a los funcionarios que se indican (excepto Policía Local) en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad, a pagar en una sola vez y conforme a la distribución indicada en dicha parte expositiva.

Segundo.- Aprobar el gasto de 102.753,42 € con cargo al presupuesto de gastos de 2016 y su abono y asignación a los funcionarios integrantes de la Policía Local que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad, a pagar en una sola vez y conforme a la distribución indicada en dicha parte expositiva.

Tercero.- Aprobar el gasto de 42.663,34 € con cargo al presupuesto de gastos de 2016 y su abono y asignación a los trabajadores fijos que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad, a pagar en una sola vez y conforme a la distribución indicada en dicha parte expositiva.

Cuarto.- Aprobar el gasto de 81.240,05 € con cargo al presupuesto de gastos de 2016 y su abono y asignación a los trabajadores temporales que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad, a pagar en una sola vez y conforme a la distribución indicada en dicha parte expositiva.

Quinto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO EN CONCEPTO DE TASACIÓN DE COSTAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CARTAGENA, EN AUTOS DEL RECURSO NÚMERO 945/2011

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 3.208,92 euros de tasación de costas, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena en autos del recurso número 945/2011, y su abono mediante consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en la entidad Banco de Santander, y que indica en la Diligencia de Ordenación de fecha 15 de diciembre de 2016 antecitada.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo

número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

San Javier, 24 de enero de 2017 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego".  
12.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO EN CONCEPTO DE TASACIÓN DE COSTAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CARTAGENA, EN AUTOS DEL RECURSO NÚMERO 398/2014

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 6.602,97 euros de tasación de costas, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena en autos del recurso número 398/2014, y su abono mediante transferencia en la cuenta de la letrada del demandante, indicada en su escrito de fecha de entrada 19 de diciembre de 2016, según facultad especial que le otorga el poder conferido por su representado formalizado en escritura de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita ante el notario de San Javier D. Alfredo Gómez Hita, al número 2501 de su protocolo.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado, y se comunique al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

13.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA MERCANTIL BEDÍA Y FERNÁNDEZ, S.L.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de enero de 2017, sobre concesión de una subvención a la mercantil Bedía y Fernández Ferrys, S.L. por la actividad desarrollada de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier, en el sentido siguiente:

Donde dice: "Primero.- Conceder a la mercantil Bedía y Fernández Ferrys, S.L., una subvención por importe de 65.000 euros, cantidad que no excede del importe máximo a subvencionar previsto en el artículo 7º de las bases, por la actividad desarrollada de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier, correspondiente al año 2015, y su abono en la cuenta de la empresa cuyo número figura en el expediente, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención, en los términos previstos en el apartado 13º de las bases reguladoras"; se añade una frase tras indicar el importe de la subvención que dice: ".....con cargo al ejercicio 2016", quedando por tanto redactado de la siguiente manera:

Primero.- Conceder a la mercantil Bedía y Fernández Ferrys, S.L., una subvención por importe de 65.000 euros con cargo al ejercicio de 2016, cantidad que no excede del importe máximo a subvencionar previsto en el artículo 7º de las bases, por la actividad desarrollada de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier, correspondiente al año 2015, y su abono en la cuenta de la empresa cuyo número figura en el expediente, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención, en los términos previstos en el apartado 13º de las bases reguladoras".



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

14.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA MERCANTIL AUTOCARES LA INMACULADA, S.L.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de enero de 2017, sobre concesión de una subvención a la mercantil Autocares La Inmaculada S.L. por la actividad desarrollada de transporte terrestre de personas en el Municipio de San Javier, en el sentido siguiente:

Donde dice: "**Primero.-** Conceder a la mercantil Autocares La Inmaculada, S.L., una subvención por importe de 90.000 euros, cantidad que no excede del importe máximo a subvencionar previsto en el artículo 7º de las bases, por la actividad desarrollada de transporte terrestre de personas en el Municipio de San Javier, correspondiente al año 2015, y su abono en la cuenta de la empresa cuyo número figura en el expediente, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención, en los términos previstos en el apartado 13º de las bases reguladoras"; se añade una frase tras indicar el importe de la subvención que dice: ".....con cargo al ejercicio 2016", quedando por tanto redactado de la siguiente manera:

**Primero.-** Conceder a la mercantil Autocares La Inmaculada, S.L., una subvención por importe de 90.000 euros con cargo al ejercicio de 2016, cantidad que no excede del importe máximo a subvencionar previsto en el artículo 7º de las bases, por la actividad desarrollada de transporte terrestre de personas en el Municipio de San Javier, correspondiente al año 2015, y su abono en la cuenta de la empresa cuyo número figura en el expediente, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención, en los términos previstos en el apartado 13º de las bases reguladoras".

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

15.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Antares Homes, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda aislada unifamiliar, garaje y piscina, situada en la parcela 14 de la manzana 73 del Plan Parcial Torre Minguez, calle Cabo Torres, número 1, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación; y aporte el proyecto de ejecución de las obras y el estudio de seguridad y salud visados por el correspondiente Colegio Oficial. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264.2.c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

**Segundo.-** La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 3.000 euros, para la implantación de servicios urbanísticos.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 76.643,24 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42.	601,01 euros.
- Abonado:	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 76.643,24 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.577,51 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.577,51 euros.
<b>-- Tasa Tira de Cuerdas:</b>	
31,29 m.l. x 0,72 euros/m.l.	43,58 euros.
<b>-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público:</b>	
15,00 m <sup>2</sup> x 0,15 días ocupación 30	67,50 euros.
<b>Total</b>	<b>3.289,60 euros.</b>



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil José Díaz García, Sociedad Anónima, para la construcción de una nave sin uso, situada en la Avenida Unión Europea, esquina con la calle Viena, parcela M13-2.1 del plan parcial "Euro-Roda", de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y aporte el proyecto de ejecución de las obras y el estudio de seguridad y salud, visados por el correspondiente colegio profesional. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la nave.

**Segundo.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 238.440,00 euros.
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05 1.202,02 euros.
- Abonado: 1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 238.440,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	8.345,40 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	8.345,40 euros.
<u>-- Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
- 137,95 m.l. x 0,72 euros/m.l.	299,32 euros.
<u>Total</u>	<u>9.646,74 euros.</u>

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

#### 16.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado.

Segundo.- Clasificar como primera la única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reuniendo estas condiciones la presentada por la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U., por importe de 51.814,91 euros, más 10.881,13 euros en concepto de IVA, en total 62.696,04 euros, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, y el mantenimiento anual de las aplicaciones una vez cumplido el plazo de garantía de tres años, en la cantidad de 4.858,10 euros, excluido IVA.

Tercero.- Requerir al único licitador, la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U. con C.I.F. número A-81608077, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 6ª de este Pliego.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.590,74 euros. (5% importe adjudicación)
- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación, por importe de 195,94 euros.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las trece horas y treinta y un minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 2 de febrero de 2017

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO



Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

Fdo.: Alberto Nieto Meca

